

ANEXO DE CERTIFICADO DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD

Informe de Auditoría (Protocolo de Cumplimiento de Lineamientos Técnicos Para Modalidad Autodespacho de Combustibles Líquidos)

CERTIFICADO N°:

Entidad Auditora de Seguridad:	N° Registro:
--------------------------------	--------------

Razón Social:	CUIT:	
Boca de Expendio	Combustible líquido <input type="checkbox"/>	Dual <input type="checkbox"/>
Modalidad Autodespacho	Autodespacho <input type="checkbox"/>	Asistida + Autodespacho <input type="checkbox"/>
Cantidad de puestos con Autodespacho:		
Domicilio:	Localidad:	
Coordenadas GPS:		
Provincia:	CP:	Teléfono/Fax:
Bandera:		
Habilitación:		
Registro Resolución S.E. N° 1102/04 expediente:		
Número de Operador:	Número de Instalación:	

	Certificado Actual	Certificado Anterior
Fecha de Auditoría		
Fecha de Vencimiento		
Número de Certificado		

El auditor deberá verificar el grado de cumplimiento de los artículos que figuran en el presente protocolo, efectuando las aclaraciones que correspondan en el rubro Observaciones. Todos los rubros deben ser consignados por SI – NO o cuando no sea de aplicación con N/A.

SECCIONES A COMPLETAR SEGÚN MODALIDAD DE DESPACHO			
MODALIDAD AUTODESPACHO	Autodespacho Únicamente	Asistido + Autodespacho en simultáneo	Asistido + Autodespacho alternado
SECCIONES A COMPLETAR	3. A. y 4	3.A., 3.B. y 4	3.A., 3.B. 3.C y 4

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	PLAZO DE ADECUACIÓN	OBSERVACIÓN
3.	LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA INSTALACIONES CON MODALIDAD DE AUTODESPACHO					
A	REQUISITOS PARA INSTALACIONES CON MODALIDAD DE AUTODESPACHO (ÚNICAMENTE)					
I.- IDENTIFICACIÓN						
i.	Exhibe cartelería clara indicando la modalidad de autodespacho y es visible desde las vías de acceso a la instalación.					
ii.	Los surtidores están claramente identificados conforme su modalidad de operación, y cuentan con señalización legible a una distancia de 2 metros desde la posición del conductor, que exhibe:					
a	Prohibición de fumar					
b	Prohibición del uso del celular					
c	Obligatoriedad de apagado de motor y luces del vehículo.					
d	Instrucciones dirigidas al usuario para lograr una operación correcta y segura de carga de combustible al vehículo.					

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	PLAZO DE ADECUACIÓN	OBSERVACIÓN
II.- MODALIDAD DE PAGO						
a	Si ofrece pago con código QR, el mismo se exhibe fuera del área clasificada.					
b	Se indica mediante cartelería y/o instructivos el uso de dispositivos móviles no APE para realizar pagos fuera del área clasificada y no durante la carga de combustible.					
III.- SURTIDORES						
i.	Todas las mangueras de surtidores cuentan con dispositivos de corte de emergencia de tipo 'break away', en condiciones operativas (instalados y mantenidos según recomendaciones del fabricante).					
ii.	a Los surtidores cuentan con válvulas de impacto o choque en las cañerías de alimentación.					
	b Las válvulas de impacto o choque en cañerías de alimentación cuentan con la verificación anual vigente que certifica que funcionan correctamente.					
	c La instalación posee un Registro de las verificaciones anuales de funcionamiento de dichas válvulas de impacto o choque, con los resultados obtenidos.					
iii.	Los surtidores cuentan con un sistema de disparo en el pico (corte automático del suministro)					
iv.	Los picos de surtidores no cuentan con la traba del gatillo. Cumplen con NFPA 30 A.					
v.	La manguera del surtidor tiene una longitud máxima de tres coma cinco (3,5) metros.					
vi.	El conjunto surtidor, manguera y pico de despacho está construido e instalado de modo de asegurar la descarga estática de quien realice la operación de carga de combustible.					
vii	a Los surtidores cuentan con sistema "Level On" o similar para el inicio del despacho de combustible (Puesta en marcha manual), o con sistema de enclavamiento automático, de modo que el inicio del despacho se produzca una vez que el cliente colocó el pico dentro de la boca del tanque de combustible y accionó la palanca/botón.					
	b Los surtidores cuentan con cartel de advertencia respecto al accionamiento de la palanca/botón de puesta en marcha cuando el pico del surtidor no estuviera colocado dentro del tanque de combustible del vehículo.					

	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	PLAZO DE ADECUACIÓN	OBSERVACIÓN
viii.	a	Los surtidores cuentan con un dispositivo luminoso, sonoro y/o intercomunicador, que el cliente podrá accionar para solicitar asistencia de el/los operadores. El mismo es visible/audible desde cabina de control.					
	b	El dispositivo, su conexionado e instalación son acordes a la clasificación de área					
ix		La instalación dispone de guantes descartables y/o dispensador con toallas de papel, o productos de naturaleza análoga, para higiene de manos. Dispone de recipientes identificados para desechar los mismos una vez utilizados.					
IV.- CONTROL Y ASISTENCIA EN LA OPERATORIA DE CARGA							
i.		La boca de expendio cuenta en todo momento con al menos un (1) operador presente en el predio para asistir, controlar y dar respuesta a emergencia					
ii.	a	La instalación cuenta con una oficina/cabina de control con acceso franco a la playa.					
	b	Desde dicha cabina se asegura la visualización completa de todas las operaciones de carga con modo autodespacho (todos los puestos de carga), aun cuando todos los puestos de carga se encuentren ocupados por vehículos de gran porte.					
	c	Los equipos utilizados y su instalación eléctrica son acordes a la clasificación eléctrica del área					
iii.		Si se ofrecen productos para la venta en la cabina, los mismos no requieren preparación ni calentamiento, ni ninguna otra actividad que impida la atención del Operador de las operaciones de autodespacho de combustible en curso.					
iv.		El procedimiento/instructivo de operación de la estación indica que ante cualquier circunstancia que implique desatención de la boca de expendio, los surtidores deberán quedar desenergizados.					
v.		El procedimiento de descarga de combustible de la instalación que opera con modalidad autodespacho, indica que al momento en que el/los operadores a cargo de la boca de expendio se dediquen a atender la recepción del camión cisterna, se deberá suspender el expendio de combustible.					
vi.		El/los operadores cuentan con los medios para habilitar/deshabilitar y detener la operación de cada pico/surtidor desde el interior de la cabina, sin que esto requiera la desenergización de los mismos.					

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	PLAZO DE ADECUACIÓN	OBSERVACIÓN
vii.	Se indica con cartelería y en procedimientos operativos la prohibición del autodespacho para carga en bidones, envases autorizados y batanes.					
viii.	a) El procedimiento de respuesta a la emergencia asegura la misma dentro los tiempos ágiles esperados.					
	b) La instalación cuenta con los medios/equipos tecnológicos necesarios mencionados en el procedimiento de respuesta a la emergencia, para asegurar una ágil respuesta a la emergencia, y los mismos se encuentran en condiciones de operación.					
ix.	El operador disponen en todo momento de un teléfono habilitado para emergencias.					
B.	REQUISITOS PARA INSTALACIONES CON AMBAS MODALIDADES DE OPERACIÓN (DESPACHO ASISTIDO Y AUTODESPACHO) EN FORMA SIMULTÁNEA					
i.	La instalación no posee cabina de atención remota y asegura la existencia de operadores disponibles en playa para asistir de modo exclusivo al autodespacho.					
ii.	Los operadores a cargo de las islas con autodespacho no están afectados a la descarga de combustible, por lo que se exceptúa la suspensión del expendio durante esta operación.					
iii.	El/los operadores cuentan con los medios para habilitar/deshabilitar y detener la operación de cada uno de los surtidores en forma remota, sin que esto requiera la desenergización de los mismos.					
v.	Los surtidores con modalidad de autodespacho están identificados claramente en su cartelería, visible desde las vías de acceso a la instalación.					
C.	REQUISITOS ADICIONALES PARA INSTALACIONES CON AMBAS MODALIDADES DE OPERACIÓN (DESPACHO ASISTIDO Y AUTODESPACHO) EN FORMA ALTERNADA					
a.	Cumple con los requisitos para operar con modalidad autodespacho únicamente (A.).					
b.	Cumple con los requisitos para operar con ambas modalidades de operación (asistido y autodespacho) en forma simultánea (B.).					
c.	Se garantiza que en cada cambio de modalidad (Asistido, autodespacho únicamente, y/o autodespacho y asistida en forma simultánea) se verifiquen todos los requerimientos para realizar un cambio seguro. (Indicar cómo se garantiza en el campo observaciones)					
4.	OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE LA BOCA DE EXPENDIO					
a	La instalación dispone de Registros de Capacitación actualizados que aseguran que el personal de la misma conoce sus obligaciones (Punto 5 del ANEXO II) como Operador de una Boca de Expendio con Modalidad Autodespacho.					

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	PLAZO DE ADECUACIÓN	OBSERVACIÓN
b	La instalación dispone de Registros de Capacitación actualizados que aseguran que el personal de la misma está capacitado y entrenado para actuar ante contingencias y/o siniestros que puedan presentarse, considerando la modalidad de operación de la instalación.					

La inspección practicada ha determinado que la instalación SI / NO se encuentran en CONDICIONES DE SEGURIDAD para operar con la MODALIDAD DE AUTODESPACHO para expendio de combustibles líquidos.

Nota: En caso de observarse en las instalaciones inspeccionadas fallas o anomalías que por su importancia comprometan seriamente la seguridad de las personas y bienes, la Entidad Auditora actuante deberá informarlo a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REFINACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN en forma inmediata, a efectos de adoptar los cursos de acción que el caso requiera.

INFORMACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR Y ACLARACIONES:

- El informe debe ir acompañado por un croquis en escala donde conste como mínimo, la denominación precisa de las calles perimetrales, indicando las características edilicias, constructivas, tipo de locación que la separa de cada límite de propiedad, señalando las particularidades constructivas de cada medianera. Debe figurar, asimismo, en una vista en planta, todas las edificaciones que representan las distintas actividades que se desarrollan, identificando las islas de carga con modalidad autodespacho, tanques, bocas de descarga, surtidores, venteos, cámaras de servicio público, paros de emergencia, áreas peligrosas (Clase I Div. I y II) y zona de circulación y maniobras consignados en una Referencia con el símbolo que las identifica.
- Certificados de capacitaciones brindadas al personal de la estación de servicio vinculado a la modalidad de autodespacho.
- Lista de elementos de lucha contra incendio.
- **Deberá acompañar tomas fotográficas digitales, con una vista general, vistas frontales y laterales y de detalles para facilitar una mejor comprensión de la locación y ubicación de los distintos equipamientos.**
- Deberá acompañar tomas fotográficas digitales de anomalías detectadas, como constancia de infracciones a la normativa vigente.
- Listado de las no conformidades indicando el ítem observado.

.....
Firma Auditor

.....
Firma Responsable Técnico

.....
Aclaración

.....
Sello



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-20156993-APN-DGDA#MEC - Anexo III - ANEXO DE CERTIFICADO DE AUDITORIA DE SEGURIDAD (Protocolo de Cumplimiento de Lineamientos Técnicos Para Modalidad Autodespacho de Combustibles Líquidos)"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.